



MH-DM-RES-0225-2024

Despacho del Ministro. San José, al ser las ocho horas cuarenta y cuatro minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Conoce este Despacho el oficio MH-CEED-OF-0001-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 suscrito por la señora Jenny Xiomara Lee Herrera, presidenta de la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad (en adelante CEED), mediante el cual informa que se realizó estudio de las plazas vacantes disponibles para ser ocupadas por personas con discapacidad, y solicita se proceda con la reserva de estas.

Resultando

Único: Que mediante oficio MH-CEED-OF-0001-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, notificado el día 07 del mismo mes y año, se puso en conocimiento de este Despacho por parte de la CEED, que se realizó estudio de las plazas vacantes disponibles para ser ocupadas por personas con discapacidad, solicitándose a su vez la reserva de estas, según lo indicado en el artículo 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No. 36462 del 02 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta N°56 del 21 de marzo de 2011, así como en el “Instructivo Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando

- I. Que la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, No. 7600, de fecha 02 de mayo de 1996, publicada en La Gaceta No.102 del 29 del mismo mes y año, declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Decreto Ejecutivo No.26831, denominado Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, de fecha 23 de marzo de 1998, publicado en La Gaceta No.75 del 20 de abril de 1998, indican que la Dirección General de Servicio Civil establecerá un sistema de bases de selección específicas, a efecto de promover, mediante el concurso de idoneidad, la incorporación al empleo de las personas con discapacidad, que ostenten los requisitos establecidos para cada clase, en el sector público.
- III. Que el artículo único de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, No. 8862, de fecha 16 de



setiembre de 2010, publicada en La Gaceta No.219 del 11 de noviembre de 2010, establece:

“Artículo único. – En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.”

- IV. Que el numeral 5 del Decreto Ejecutivo No. 36462 del 02 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta N°56 del 21 de marzo de 2011, señala como una de las funciones de la CEED el realizar, al menos, un estudio anual que permita identificar las plazas vacantes que serán objeto de las reserva del 5% o más, para ser ocupadas por personas con discapacidad, debiendo para ello consultar obligatoriamente las bases de datos institucionales internas, así como el Sistema Nacional de Empleo y el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, siendo que, la primera reserva anual debe realizarse durante el primer trimestre, a más tardar el 30 de marzo de cada año.
- V. Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 36462 mencionado, dispone que este Despacho con base en el estudio técnico y la recomendación elaborada por la CEED debe emitir las resoluciones administrativas de reserva de plazas que correspondan durante el año, las que tienen que ser publicadas en formatos accesibles en los medios oficiales idóneos con los que cuente cada Institución, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales.
- VI. Que el numeral 1 del decreto No.40376-H, denominado Reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de febrero de 2017, publicado en el Alcance No.100 a La Gaceta No.87 del 10 de mayo de 2017, dispone que esta Comisión *“será la encargada de coordinar e impulsar el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad para personas en condición de discapacidad que laboran en el Ministerio y de promover la elaboración y ejecución de una política integral en materia de discapacidad.”*
- VII. Que mediante acuerdo OM-DAF-0011-2022 de fecha 17 de agosto de 2022 se creó la CEED del Ministerio de Hacienda, a fin de cumplir las funciones señaladas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 36462 citado.



- VIII. Que mediante acuerdo MH-DM-ACDO-57-2023 de fecha 17 de julio de 2023 se conformó la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) del Ministerio de Hacienda.
- IX. Que mediante Acuerdo No.439-P, de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en La Gaceta No.40 del 01 de marzo de 2024, se autorizó al señor Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda para que viaje a la Ciudad de Punta Cana, República Dominicana y participe en las “Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del BID y del BID Invest 2024” durante los días 06 al 10 de marzo de 2024, de manera que, en su ausencia y a partir de las 00:00 horas del 05 de marzo y hasta las 11:59 horas del 11 de marzo, ambos de 2024, la señora Priscilla Zamora Rojas asumirá como Ministra a.i.

Por Tanto

La Ministra a.i. de Hacienda
Resuelve

1. Con base en el artículo único de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, No. 8862, artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo No. 36462 del 02 de febrero de 2011, artículo 3 del Acuerdo OMDAF-0011-2022 respecto a las funciones de la CEED, así como la recomendación de dicha comisión, realizar la reserva de las plazas que de seguido se detallan para nombrar personas con discapacidad:

Clase de puesto	Especialidad	Número de Puesto
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	101121
Técnico de Ingresos	Gestión Tributaria / Asistencia Tributaria	010423
Profesional de Ingresos 1B	Gestión Tributaria / Control Tributario	009460
Técnico de Ingresos	Gestión Tributaria / Asistencia Tributaria	009074
Secretaria de Servicio Civil 1	No tiene	009733
Oficinista de Servicio Civil 1	Labores Varias de Oficina	108774
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	010731



Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	101729
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	009911
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	010523
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	049668
Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina	010802

2. El Departamento de Gestión del Potencial Humano, deberá observar los lineamientos emitidos por la Dirección General del Servicio Civil respecto del reclutamiento y selección de personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Resolución DG-037-2021 de las 14:00 horas del 05 de agosto de 2021.
3. Publíquese la presente resolución en la página web del Ministerio de Hacienda, así como en las redes sociales de la institución.



Priscilla Zamora Rojas
Ministra a.i. de Hacienda

Comuníquese: a la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad del Ministerio de Hacienda (CEED), a la Dirección General del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CC: Departamento de Gestión del Potencial Humano
Consecutivo Numérico

Elaborado por Verónica Fernández Obando Asesora Legal OMDAF	VB Marianella Hernández Campos Jefe, Asesoría Legal OMDAF	VB Flora Bogantes Ovares Directora OMDAF